



Comisión Ejecutiva

# LA PROBLEMÁTICA DE LOS OTICS

Circular 48/17

26/05/2017

A día de hoy, todos conocemos **el modus operandi de la Dirección, incumpliendo a su antojo los acuerdos que firma con la Parte Social**, obligando de esta manera a los sindicatos a acudir con frecuencia a los juzgados para dirimir multitud de cuestiones. En otros casos y muchas veces como paso previo, acudimos a la Inspección de Trabajo para que resuelva sobre determinados asuntos en vista de que hablar con la Dirección es como hacerlo contra una pared.

Es el caso del famoso **tercer puesto de OTICS** que se acordó en la pasada negociación del Convenio. Esta ampliación de puestos no tuvo mucha pelea durante dicha negociación pues tanto **Dirección como sindicatos, sabíamos que era ya de por sí necesaria, pero más si cabe después de acordar la ampliación del supervisor comercial a toda la red**. Desde el minuto 0, se sabía que, aun consolidando las habilitaciones existentes, no había personal suficiente para cubrir el servicio. **La Dirección se comprometió a convocar nuevas habilitaciones**, las primeras de las cuales serían consolidadas desde el comienzo. Más de medio año después **las faltas se acumulan de forma alarmante, pero las mencionadas plazas siguen sin ser convocadas**.

Además de lo anterior, nos encontramos con la situación del **tercer puesto que la Dirección se ha encargado de desvirtuar**, pues lo que ha puesto en marcha no es un nuevo puesto de trabajo, al no dotarlo de las herramientas necesarias. Ante esta situación desde **UGT denunciaremos los hechos ante la Inspección de Trabajo**, que acudió el pasado miércoles.

La Dirección, cínicamente, argumenta además de la falta de medios económicos, estar evaluando la necesidad de equipos informáticos, pues en principio no ven que la carga de trabajo haya aumentado. A pesar de que intentamos desmontar las excusas de la Dirección, la Inspectora cree no tener potestad para decidir al respecto y la única conclusión que llega a alcanzar, es **que no se ha hecho una evaluación de riesgos del nuevo puesto de trabajo y que deben ser los Técnicos de Prevención, después de hacer dicho estudio, los que dictaminen si es necesario que se pongan nuevos equipos informáticos, para lo que puso como fecha límite el 19 de junio**.

Desde **UGT estaremos muy atentos al mencionado estudio**, que esperamos sea concluyente y justo con las necesidades del puesto y en consecuencia de los trabajadores, de no ser así, tendremos que recurrir como en otras muchas ocasiones, al señor de negro.

Fdo. La Comisión Ejecutiva

C/. Valderribas, nº 49 (Esquina Sánchez Barcáiztegui) 28007 Madrid